



GOBIERNO REGIONAL PUNO
OFICINA REGIONAL ADMINISTRACION

Resolución Administrativa Regional

N° 053-2016-ORA-GR PUNO

PUNO, 14 JUN 2016

EL JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 006224 sobre solicitud de subsidio por fallecimiento de pensionista presentada por doña **CARMEN TATIANA CORRALES DE PACHECO** y subsidio por gastos de sepelio presentada por doña **ANIKA MILUSKA PACHECO CORRALES**;

CONSIDERANDO:

Que, doña **CARMEN TATIANA CORRALES DE PACHECO**, solicita subsidio por fallecimiento del pensionista, que en vida fuera su cónyuge **SOCRATES ANIBAL PACHECO MIRANDA**;

Que, doña **ANIKA MILUSKA PACHECO CORRALES**, solicita subsidio por gastos de sepelio del pensionista, que en vida fuera su padre **SOCRATES ANIBAL PACHECO MIRANDA**;

Que, el artículo 142° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que: *"Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinados a cubrir ... j) Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo."*, concordante con el artículo 144° de la norma acotada que establece: *"El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. ..."* y el artículo 145° *"El subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del Artículo 142°, y se otorga a quienes hayan corrido con los gastos pertinentes."*; asimismo por Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, del Tribunal del Servicio Civil, se establecen precedentes administrativos de observancia obligatoria relativa la aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidios, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios al Estado;

Que, mediante Informe N° 128-2016-G.R.PUNO-ORA-ORH la Oficina de Recursos Humanos, concluye que es procedente otorgar subsidio por fallecimiento a favor de doña **CARMEN TATIANA CORRALES DE PACHECO**, por el importe total de S/. 2,971.89 y subsidio por gastos de sepelio a favor de **ANIKA MILUSKA PACHECO CORRALES**, por el monto de S/. 1,981.26;

Que, se debe dejar constancia que, la ejecución del derecho que le corresponde, está supeditado a la disponibilidad presupuestal de la entidad, pues se debe hacer recuerdo que el artículo 19° de la Ley Marco de Administración Financiera –Ley N° 28112– dispone que *"Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno"*





GOBIERNO REGIONAL PUNO
OFICINA REGIONAL ADMINISTRACION

Resolución Administrativa Regional

N° 053 -2016-ORA-GR PUNO

PUNO, 14 JUN 2016

derecho". Por ende, la entidad está facultada a efectuar el pago, siempre que cuente con la asignación presupuestal. En caso no ser así, es factible disponer mecanismos de fraccionamiento; y

Estando al Informe N° 128-2016-G.R.PUNO-ORA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a favor de doña **CARMEN TATIANA CORRALES DE PACHECO**, subsidio por fallecimiento, por el deceso de quien en vida fuera su cónyuge **SOCRATES ANIBAL PACHECO MIRANDA**, pensionista del Gobierno Regional Puno, correspondiente a tres pensiones totales ascendentes al importe total de Dos mil novecientos setenta y uno con 89/100 Soles (S/. 2,971.89), según el cálculo efectuado por la Oficina de Recursos Humanos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR a favor de doña **ANIKA MILUSKA PACHECO CORRALES**, subsidio por gastos de sepelio, por el deceso de quien en vida fuera su padre **SOCRATES ANIBAL PACHECO MIRANDA**, pensionista del Gobierno Regional Puno, correspondiente a dos pensiones totales ascendentes al importe total de Un mil novecientos ochenta y uno con 26/100 Soles (S/. 1.981.26), según el cálculo efectuado por la Oficina de Recursos Humanos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



VICTOR CIRO QUISPE NINA

JEFE OFICINA REGIONAL ADMINISTRACIÓN